

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

4931 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo por el que se modifica el Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el año 2020*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, reunido en sesión de 10 de junio de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“

1. *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión de las subvenciones, establece la necesidad de elaborar, por parte de los órganos de las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, un Plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles. Se trata de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*
2. *De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Corporación, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017) y modificada por Acuerdo de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018) (en adelante la Ordenanza), corresponde al consejero competente en materia de Hacienda proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación del Planes estratégicos de subvenciones conforme a la información y las propuestas que, a tal fin, presentan los departamentos del Consejo de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y los entes públicos otorgantes.*
3. *Considerando lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca, de fecha 9 de diciembre de 2019, por el que se determina la organización del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 167 de 12 de diciembre de 2019), en especial lo establecido en su artículo 10 de acuerdo con el cual la Fundación Mallorca Turismo está adscrita al Departamento de Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca.*
4. *El Patronato de la Fundación Mallorca Turismo, en sesión de 7 de noviembre de 2019 aprobó su Plan de actuación para la anualidad 2020 que, entre otros, prevé la tramitación de las convocatorias que, a instancias de Departamento de Turismo y Deportes del Consejo de Mallorca, se incluyeron en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo para el año 2020. En fecha 25 de mayo de 2020 se celebró reunión ordinaria del Patronato de dicha Fundación donde, entre otros, se aprobó una modificación del Plan de actuación y el presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2020 para la realización de la subvención «Disfruta la Isla».*
5. *El Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para la anualidad 2020 se aprobó mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de fecha 22 de enero de 2020 (BOIB núm. 14 de 1 de febrero de 2020) y se modificó por acuerdos del propio Consejo Ejecutivo de fechas 12 de febrero de 2020 (BOIB núm. 19, de 13 de febrero de 2020), 26 de febrero de 2020 (BOIB núm. 26, de 29 de febrero de 2020), 25 de marzo de 2020 (BOIB núm. 45 de 28 de marzo de 2020), 20 de mayo de 2020 (BOIB núm. 91, de 23 de mayo de 2020) y 27 de mayo de 2020 (BOIB núm. 97 de 30 de mayo de 2020) y por Decreto de la Presidencia de fecha 12 de mayo de 2020 (BOIB núm. 85, de 16 de mayo de 2020). Este Plan estratégico incluye unas líneas de subvención que realizará la Fundación Mallorca Turismo en nombre y por cuenta del Consejo de Mallorca en consonancia con lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38*



/2003 General de Subvenciones, la disposición adicional cuarta de la Ordenanza y la disposición adicional primera del Decreto Legislativo 2/2005 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB 196 de 3 de diciembre de 2005).

6. Considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, relativo a las competencias propias de los Consejos Insulares y lo dispuesto en artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80 de 3 de abril de 1985) en relación con las competencias propias de las Diputaciones provinciales y los Consejos Insulares.

7. En fecha 29 de mayo de 2020 ha tenido entrada en la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública una propuesta del Departamento de Turismo y Deportes de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca de la anualidad 2020, firmada por su consejero ejecutivo. Esta modificación propone incluir una nueva línea de subvención con el objetivo de promover la actividad turística de Mallorca y los sectores económicos vinculados mediante una ayuda dirigida a personas que han estado trabajando en servicios esenciales durante el estado de alarma. La propuesta se fundamenta en el hecho de que «Mallorca necesita reactivar el sector turístico gravemente afectado por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y con esta ayuda se quiere fomentar e incentivar las estancias turísticas y a la vez todo el sector económico que lo rodea.»

8. El Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha emitido, en fecha 3 de junio de 2020, propuesta de modificación del referido Plan estratégico de subvenciones, firmada por su consejera ejecutiva, en la que se propone modificar una línea de subvención con el fin de «(...) de dar una cobertura más amplia dirigida a la realización de actividades para la promoción de la obra de Joan Alcover y de la Casa Museo Joan Alcover llamada Can Alcover (...)» porque con estas actividades de la Casa Museo se contribuye también a difundir y dar a conocer la figura de este escritor.

9. El Departamento de Hacienda y Función Pública, una vez recibida las propuestas de los Departamentos de Turismo y Deportes y de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha coordinado la elaboración de la modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Corporación de acuerdo con las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020, que debe servir de marco para la concesión de las subvenciones resultantes de las convocatorias que se publiquen a lo largo del año.

10. Las cuantías que se prevén en este Plan tienen un carácter meramente estimativo, por lo que la alteración eventual al alza o a la baja de las previstas a la hora de aprobar las ayudas no requieren la modificación de las previsiones cuantitativas que se contienen en el Plan.

Por todo ello, el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, a propuesta del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 36.h) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018), adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- APROBAR la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consejo de Mallorca para el año 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) **INCLUIR** en el Plan la siguiente línea de subvención correspondiente al Departamento de Turismo y Deportes,



DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO				
PROGRAMA:		MALLORCA TURISMO				
DENOMINACIÓN:		Convocatoria de subvenciones Disfruta la Isla				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Promoción de la actividad turística de Mallorca y de los sectores económicos vinculados	Alojamientos turísticos	- 1. Palma de Mallorca - 2. Serra tramuntana - 3. Raiguer - 4. Pla de Mallorca - 5. Llevant - 6. Migjorn	Presupuesto propio FMT Capitulo 4	Convocatoria pública en régimen de concurrencia NO competitiva.	1.000.000 € (2020) 0 € (2021) 0 € (2022)	Desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020

b) MODIFICAR el Plan para que respecto las líneas de subvención del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística,

Donde dice:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:		CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA				
PROGRAMA:		PROMOCIÓN CULTURAL (33430)				
DENOMINACIÓN:		Obra Cultural Balear difusión obra "Joan Alcover"				
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Colaborar con las actividades de difusión sobre la figura del escritor Joan Alcover	Obra Cultural Balear	Subvención nominativa para difundir la obra de "Joan Alcover"	20 33430 48912	Concesión directa	2020 30.000,00 € 2021 30.000,00 € 2022 30.000,00 €	2020



Debe decir:

DEPARTAMENTO O ENTIDAD:	CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA					
PROGRAMA:	PROMOCIÓN CULTURAL (33430)					
DENOMINACIÓN:	Obra Cultural Balear difusión obra Joan Alcover y Casa Museo Joan Alcover					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Colaborar con las actividades de difusión sobre la figura del escritor Joan Alcover y con las actividades que lleva a cabo la Casa Museo Joan Alcover (Can Alcover)	Obra Cultural Balear	Subvención nominativa para difundir la obra de "Joan Alcover" y la Casa Museo Joan Alcover	20 33430 48912	Concesión directa	2020 30.000,00 € 2021 30.000,00 € 2022 30.000,00 €	2020

Segundo.- PUBLICAR este ACUERDO en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica de la Corporación."

Palma, 11 de junio de 2020

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Josep Lluís Colom Martínez

